

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CALDAS

Atn: Jorge Víctor Buritica Calderón

Supervisor del Contrato

Ciudad

REF.: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8643806 - SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Respetados señores,

Por medio de la presente, y en el marco de la ejecución del contrato celebrado con ustedes, nos permitimos solicitar de manera respetuosa una ampliación del plazo previsto para la entrega de los equipos objeto contractual, aproximadamente hasta el 18 de septiembre de 2026.

Nuestra solicitud obedece a que el día 19 de mayo de 2026, al momento de realizar la entrega de los equipos y proceder con su respectivo desembalaje en las instalaciones del SENA Regional Caldas, se evidenció que los mismos presentaban averías importantes que afectaban su adecuado funcionamiento, las cuales se habrían presentado, presuntamente, durante el transporte terrestre realizado entre las ciudades de Bogotá y Manizales.

En atención a lo anterior, se adelantó la revisión correspondiente con el fabricante, quien, preliminarmente, informó que los equipos ingresaron al territorio nacional en buen estado físico y de funcionamiento. Esta condición fue validada durante la inspección previa realizada en las instalaciones del fabricante, según consta en los registros fotográficos a continuación, tomados en dicha revisión, y que permiten evidenciar el estado de los equipos antes de su despacho hacia la ciudad de Manizales.





De acuerdo con el informe técnico suministrado por el fabricante, durante la revisión posterior en sitio (SENA Regional Caldas), se evidenció que los CytroPac presentaron desplazamiento interno y quedaron parcialmente suspendidos o colgados dentro de la estructura de los equipos. Según las condiciones encontradas, el fabricante considera que esta situación pudo generarse por una sujeción o amarre insuficiente por parte del transportista durante el proceso de transporte, lo que habría permitido movimientos bruscos durante el traslado.

Como consecuencia de estos movimientos e impactos, se identificaron daños visibles en varios componentes de los equipos, entre ellos:

- Daño severo en los radiadores.
- Golpes y deformaciones en las estructuras o carcasas de los CytroPac.
- Ruptura de los indicadores de refrigerante.
- Daños en los conectores afectados debido a los impactos recibidos.
- Golpes visibles en las tuberías.
- Daños en mangueras del sistema.
- Afectación en las estructuras y soportes donde se encuentran instalados los CytroPac.
- Daño en los manómetros identificados durante la inspección.

El informe señala, además, que por la forma en que se presentan los daños, se observa una relación directa con movimientos e impactos ocurridos durante el transporte, y no con condiciones normales de funcionamiento de los equipos. Al respecto, el fabricante informó que cuenta con registros fotográficos y evidencias del estado de los componentes antes de su despacho hacia la ciudad de Manizales, en los cuales se puede verificar que las partes mencionadas se encontraban en buen estado y sin daños visibles antes del proceso de transporte.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la entrega de equipos en debidas condiciones técnicas y funcionales, se hace necesario realizar nuevamente el proceso de importación de los componentes afectos, lo cual implica extender el plazo inicialmente previsto para la entrega. Es importante precisar que todos los costos, gastos y gestiones asociados a esta situación serán asumidos por el fabricante, razón por la cual el SENA Regional Caldas no deberá asumir ningún valor adicional por concepto de reposición, importación, transporte o cualquier otro gasto derivado de esta circunstancia.



La situación anteriormente descrita corresponde a circunstancias ajenas a nuestra voluntad y control, derivadas de hechos ocurridos durante el proceso de transporte terrestre de los equipos. Así mismo, la situación presentada reviste las características propias de un evento constitutivo de fuerza mayor, en la medida en que corresponde a un hecho externo, imprevisible e irresistible para las partes, derivado de circunstancias ocurridas durante el transporte terrestre de los equipos, las cuales escapaban al control del contratista y del fabricante. En consecuencia, los daños ocasionados no obedecen a negligencia, uso inadecuado o incumplimiento contractual, sino a una contingencia extraordinaria surgida en el proceso logístico de traslado, situación que imposibilita temporalmente la entrega de los equipos en las condiciones técnicas y funcionales requeridas, haciendo necesaria la ampliación del plazo contractual solicitado. No obstante, como responsables de nuestros procesos y obligaciones contractuales, aseguraremos el pleno cumplimiento del objeto contractual y la entrega de equipos que satisfagan integralmente las condiciones técnicas y funcionales requeridas.

De acuerdo con lo anterior, el día de mañana, 21 de mayo de 2026, procederemos con el retiro de los equipos que presentan las averías indicadas, con el fin de adelantar las gestiones correspondientes ante el fabricante y continuar con el trámite necesario para la reposición e importación de los nuevos equipos.

De igual manera, manifestamos nuestra plena disposición para suministrar la información adicional, soportes técnicos, registros fotográficos o documentos que el SENA Regional Caldas considere necesarios en relación con esta solicitud.

Seguros de su entendimiento, agradecemos su atención y quedamos atentos a su amable respuesta.

Cordialmente,



ANDRÉS AQUILES ITURRIAGA PINZÓN
Representante Legal